



PERMISO
PROVISIONAL
GOBIERNO DEL
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO
PUESTO
SEMIFEJO

CLAVE: SEM000335
FOLIO TRÁMITE: 23,724
NOMBRE: LOPEZ LOPEZ EDUARDO
UBICACIÓN: REPUBLICA DE BOLIVIA
COLONIA: COLONIAL TLAQUEPAQUE
CALLE CRUCE 1: DELICIAS
CALLE CRUCE 2: EMILIO CARRANZA
GIRO: TACOS TACOS
SUPERFICIE: 6.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

FECHA EXPEDICIÓN 17-Mayo-2017

EXTERIOR: 17 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts
DIAS AMPARADOS: 104
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Abril-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Julio-2017

IMPORTE: \$1,886.96

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	06:00:38 p	A:	12:00:38 a	VIERNES	SI	DE	06:00:38 p	A:	12:00:38 a
MARTES	SI	DE	06:00:38 p	A:	12:00:38 a	SÁBADO	SI	DE	06:00:38 p	A:	12:00:38 a
MIÉRCOLES	SI	DE	06:00:38 p	A:	12:00:38 a	DOMINGO	NO TRAE/A				
JUEVES	SI	DE	06:00:38 p	A:	12:00:38 a						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART. 43 I-D

AUTORIZA

L.A.F. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO

LOPEZ LOPEZ EDUARDO

QUE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de la renta con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá retirar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar inconvenientes.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (era o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas.
- El anudamiento o pitameo del puesto a terceros personas.
- Establecer en las banquetas y áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los corredores de las viviendas y en los patios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de consumo, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del pavimento, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes exhibir o circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

358